

La percepción ciudadana de la mediación penal en el municipio de teapa, tabasco, méxico.

Alejandro Rincón Álvarez¹

RESUMEN

El artículo tiene la finalidad de resaltar la importancia de la realización de un muestreo de la percepción que tiene la ciudadanía teapaneca con respecto a la mediación y obtener datos e información que pudieran indicar factores negativos para su implementación en las nuevas reformas constitucionales del actual sistema de justicia penal. Lo anterior se deriva de una revisión realizada en el número de las carpetas de investigación a partir del 17 de agosto de 2016, cuando empezó a implementarse el sistema de justicia alternativa en Tabasco, y se constató que son muchas las carpetas o asuntos que pudieron haber sido resueltos a través del proceso de mediación penal. Con este muestreo mediante la aplicación de un cuestionario breve y conciso se pretende tener información precisa acerca del grado de conocimiento o ignorancia que la ciudadanía tiene acerca de la mediación penal.

Palabras clave: Mediación penal, sistema de justicia alternativa, ciudadanía teapaneca, reforma de justicia penal.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como propósito resaltar la importancia de la obtención, por medio de un cuestionario breve y conciso, del nivel de conocimiento que la ciudadanía del municipio de Teapa, Tabasco, México; tiene acerca de la mediación penal como un elemento novedoso que la entidad implementa como parte de la nueva reforma de justicia penal. Dicha reforma representa no solo un parteaguas en el sistema de procuración e impartición de justicia, sino un verdadero cambio de paradigma que todos los actores que conforman un Estado democrático de derecho deben asumir con responsabilidad y compromiso.

De acuerdo con estudios realizados por el Instituto nacional Electoral (INE), las instituciones encargadas de la impartición de justicia han venido perdiendo credibilidad y confianza entre la población en general (Instituto nacional Electoral, 2014), por lo mismo las políticas públicas de seguridad y justicia no permean en la población y no se obtienen resultados positivos o el impacto que el Estado busca.

Es entonces que los medios alternos de solu-

¹ Licenciado en derecho. Maestrante en resolución de conflictos y mediación por la UJAT. alexrinalv@gmail.com

ción de conflictos forman parte importante de la lucha por el cambio que el Estado mexicano realiza, introduciendo este nuevo concepto de mediación penal en la impartición de justicia en la reforma judicial de 2008, cuando se cambia y reforma la operatividad del aparato judicial mexicano (Carbonell, 2012).

Lo que se pretende con este mecanismo alternativo es llegar a conformar los llamados acuerdos reparatorios, los cuales no son otra cosa que el resultado del uso de un mecanismo alternativo de resolución de controversias o conflictos, como tal la mediación penal. Dicho mecanismo será regulado en una legislación especial, sin embargo, dada su conexión natural con el procedimiento penal, la ley incluyó una definición general y sus supuestos de procedencia. Son el ministerio público y el juez los que podrán validar dichos acuerdos reparatorios.

Esta investigación tiene origen en la cotidianidad laboral que se vive en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tabasco (FGJET), en donde se constató la saturación que existe de carpetas de investigación inconclusas y que bien pudieron ser resueltas mediante la aplicación profesional de la mediación penal para llegar a una solución concreta, real, voluntaria y pacífica.

De igual manera parte de la observación que se tuvo, en donde a través de la exigencia de justicia, solución y seguridad por parte de la población, actualmente se observa lo complicado que es para el ciudadano teapaneco el tramitar una denuncia de hechos o querrela ya que los requisitos que se piden muchas veces implica desgaste de recursos económicos y tiempos prolongados para que al final de cuentas no se logren solucionar sus conflictos o problemas legales.

Es importante que como futuro profesional de la mediación penal se realice este tipo de proyecto para un mejor acercamiento con la sociedad teapaneca, en la que se pretende implementar estos nuevos elementos y políticas en materia de acceso a la justicia.

DESARROLLO

La evolución constante de los sistemas judiciales o de justicia en el mundo es evidente, obligando a los países a incorporar figuras jurídicas novedosas en sus esquemas de impartición de justicia, como es el caso de la mediación penal, dando paso a elementos más novedosos, en donde si antes el fin último de las leyes era la paz social, ahora es considerada no solo un fin sino un elemento *sine qua non* de todo sistema de justicia que quiera considerarse moderno.

Los medios alternos de solución de conflictos como la mediación, conciliación, el arbitraje y la negociación, promueven en sí mismos y en su operatividad cotidiana la cultura de paz y el desarrollo de nuevas cosmovisiones sociales que rompen viejos paradigmas y que coadyuvan a una mejor convivencia y armonía, lo cual es resultado de un verdadero derecho humano a la justicia, promotor del bien común.

En el estado de Tabasco la mediación es definida por ley como «un procedimiento a través del cual un especialista interviene para facilitar la comunicación directa, respetuosa y confidencial entre las partes en conflicto jurídico, con el propósito de que éstas lleguen por sí, a un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia» (Ley de acceso a la justicia alternativa para el Estado de Tabasco).

Con esto se busca quitar en gran medida la saturación que existe en las instituciones encargadas de impartir justicia y que sean los propios ciudadanos quienes construyan soluciones a sus conflictos y se cumpla así con la máxima constitucional del derecho humano a una justicia pronta y expedita.

Es la mediación penal una forma autocompositiva en donde los involucrados en el conflicto son quienes también le dan fin mediante la construcción de algún acuerdo reparatorio. Se diseñan estrategias para que este acuerdo sea viable ante la autoridad judicial, la cual lo ratificará.

En la mediación penal, el profesional mediador o facilitador provoca la construcción de puentes

de comunicación entre los mediados, no es terapia, pero tiene efectos terapéuticos. El mediador escucha a las partes involucradas para identificar los intereses y facilitar un camino que permita encontrar soluciones equitativas y justas para los participantes en la controversia. no se cede, se construye hacia el futuro. Los mediados se mueven en la dinámica ganar-ganar. Lo primordial es la gestión del conflicto para llegar a un acuerdo reparatorio que cumpla con los requisitos legales y beneficie a los involucrados.

Es en este sentido que se presenta una investigación descriptiva que estudia una unidad de análisis que contiene aspectos explicativos y descriptivos que se presentan en la actualidad en el municipio de Teapa, Tabasco, México; y en donde se planteó la hipótesis: de acuerdo con estudios realizados por el Instituto nacional Electoral, diversas instituciones públicas han perdido credibilidad y confianza entre la población y en especial las autoridades encargadas de la impartición de justicia en todos los niveles de gobierno, por lo mismo las políticas públicas de trascendencia nacional en materia de seguridad y justicia no permean en la población y no se obtienen los resultados positivos que el Estado busca al aplicar sus políticas de cambio social. Esto aunado a una posible situación de desconfianza, desinformación e indiferencia que pudiera existir entre la población del municipio de Teapa con las instituciones encargadas de la impartición de justicia, puede ser perjudicial a la hora de implementar y poner en marcha las nuevas reformas que promueven la práctica de la mediación penal. Por ello es importante conocer la percepción de la población en la que se pretende implementar este nuevo concepto de mediación penal, mediante la aplicación de una consulta utilizando como herramienta un cuestionario para conocer el grado de información que los ciudadanos tienen acerca de la mediación penal, con el fin de reunir elementos informativos para que las autoridades encargadas de la materia tengan una herramienta estadística con la cual actuar en consecuencia.

Ventajas

Una de las ventajas de este proyecto investigativo es conocer de primera mano a la población a la que va dirigido este nuevo elemento de la mediación penal ya que su naturaleza social y humana implica involucrarla a la población, con el fin de lograr un verdadero cambio en la forma de hacer justicia en el estado. En este sentido la mediación penal busca recomponer el tejido social que por varios factores y causas se ha venido desintegrando a través de estos últimos años en la sociedad.

Al fortalecer la implementación de la mediación penal en este municipio y en el estado, con este tipo de proyectos investigativos, se abona a tener resultados exitosos que también ayudarán al desahogo de asuntos jurídicos inconclusos en las instituciones encargadas de la impartición y acceso a la justicia.

Una ventaja que la mediación ofrece es la flexibilidad con la que se puede manejar y aplicar no solo en el ámbito penal, sino también en otras materias y diferentes campos sociales como son el laboral, familiar, civil, fiscal, comercial, en fin, en todos aquellos estratos sociales en donde los conflictos nacen y se desarrollan en el tiempo y que de no propiciarse un cambio de paradigma y cosmovisión reflejada en la sociedad podrían producir consecuencias irreparables en la sociedad.

Otra ventaja es propiciar un efecto publicitario, en el que al mismo tiempo de conocer la población a la que van dirigidos estos nuevos elementos institucionales en materia de justicia, los profesionales encargados de aplicar el respectivo cuestionario y entrevista con la ciudadanía, divulguen los beneficios y bondades que la mediación penal busca implementar en la sociedad tabasqueña.

En general son innegables los beneficios que los medios alternos de solución de conflictos han producido en naciones como España, Argentina, Colombia, Chile, al aplicarse estas políticas en sus sistemas de justicia, sino también en estados de la república

mexicana como Chihuahua y Ciudad de México, por mencionar algunos. La medición en materia penal ha producido efectos positivos y de cambios sociales en beneficios de sus poblaciones, es por ello que es ya necesaria una aplicación estratégica con elementos técnicos y científicos que logren una implementación efectiva que logre realmente los resultados positivos que la sociedad tanto necesita.

Como un elemento novedoso derivado de la cultura de paz, la cual es una corriente moderna de pensamiento inspirada y promovida mundialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la paz es esencial para la evolución y desarrollo del hombre; no se puede visualizar un movimiento o acción de paz sin la participación activa de la sociedad; no se puede considerar una acción de paz que no busque la justicia y la equidad; no se puede considerar una propuesta de paz que no prevea salvaguardar los intereses de las partes en conflicto penal, tampoco se puede considerar un programa pacifista como tal si su esencia no está basada en los sentidos humanos y con ello la inclusión de elementos como la sensibilidad, la pasión objetiva, la percepción, la conciencia, la paciencia y la bondad.

Estos componentes se encuentran presentes en la mediación penal, son parte esencial de ella, identificando a la voluntad como el hilo conductor de la instrumentación de este método alternativo de solución de conflictos. Los usos de sus técnicas le permiten a la sociedad participar directamente en la solución de sus controversias, evitando con ello la escalada de conflictos sociales, inhibiendo acciones violentas y previniendo consecuencias costosas para las partes en lo particular o en lo colectivo, identificándose en la mediación penal un triple propósito: la solución, la prevención y la ciudadanía de la justicia.

Desventajas

El sistema judicial mexicano ha tenido pocas reformas estructurales y de operación a través del tiempo, lo que

ha venido enraizando prácticas, figuras jurídicas y participantes activos como jueces, abogados y servidores públicos, por lo cual el nuevo sistema de justicia penal acusatorio con sus novedosos principios trastoca fibras que pueden llegar a sensibilizar a los partícipes de este nuevo sistema en donde en la forma de operar se genere algún ambiente de desconfianza hacia los medios alternos de solución de conflictos, en donde se puedan generar prejuicios infundados y que repercutan en la forma de aplicar las nuevas reformas en materia de justicia penal.

Podría pensarse en base a las viejas prácticas que el poner la procuración y administración de la justicia en manos de personas que, por el hecho de no tener la investidura judicial otorgada por el Estado, pudiera verse como una forma de privatizar la impartición de justicia para la población; basándose esta visión también en el poco tiempo de operatividad que ha tenido en este país.

En el segmento anterior se expuso los resultados que la mediación ya ha tenido en el país en diferentes estados de la república, así como en otros países del mundo. Los resultados ya son medibles y palpables en la realidad de esas poblaciones, de igual forma se puede afirmar que no por el hecho de que los facilitadores y mediadores no cuenten con esa investidura judicial formal del Estado carezcan de profesionalidad, conocimiento y capacidad para coadyuvar a la difícil pero necesaria tarea de impartir y administrar la justicia, ya que es el mismo Estado el que así lo dispone mediante sus respectivas leyes de la materia pertinente, en donde para ser mediador penal y ejercer esas funciones se tiene que cumplir ciertos requisitos legales y técnicos amén de conseguir la certificación pertinente para cumplir cabalmente y ejercer las funciones públicas de mediador penal certificado.

Las situaciones de crisis que actualmente se viven en la realidad social en nuestro estado y que han generado una descomposición de sus tejidos y con repercusión directa en los núcleos familiares básicos de

nuestra comunidad, han generado un ambiente propicio en donde estos novedosos conceptos derivados de las corrientes de paz, como se mencionó en la hipótesis de este proyecto investigativo, pudieran constituir obstáculos emergentes que bloquearían la buena implementación de la mediación penal.

Una nueva forma de gestionar los conflictos penales requiere de un nuevo tipo de servidor público, profesional, dotado de todas las capacidades, facultades y requisitos legales para su eficaz operatividad y obteniendo los resultados que se necesitan y que dichos resultados se reflejen en la sociedad. Estos nuevos profesionistas además de contar con todas estas características deberán tener una vocación genuina, con un alto grado de apersonamiento en su gestión, es por ello que se propone realizar estas entrevistas de forma personalizada por los mismos profesionales mediadores penales.

CONCLUSIONES

Los medios alternos de solución de conflictos en Tabasco y en el municipio de Teapa son ya una realidad que se vive y están siendo aplicados; es menester que los nuevos profesionistas de esta materia contribuyan a mejorar su implementación involucrándose con la población a la que van dirigidas todas estas novedosas acciones. Se trata de una realidad naciente para muchos sectores y novedosa para la sociedad teapaneca en general.

La mediación penal es esencialmente cultura y cosmovisión del acuerdo pacífico entre las partes protagonistas del conflicto y de su solución. Se presenta entonces la posibilidad de crear nueva cultura frente a la resolución de conflictos; una cultura que les confiera un papel más activo a las partes o actores y que le permita a las autoridades en esta materia, desde una nueva perspectiva, comprender la complejidad de lo humano, el compromiso y responsabilidad que se tiene frente al reconocimiento de dicha complejidad. Dicha propuesta estaría orientada a la búsqueda de al-

ternativas y procesos que permitan dar un salto y transformar aquellas situaciones cotidianas y relacionales que se vive de forma problemática e incluso de forma conflictiva. Así mismo no se trata solo de buscar estrategias puntuales de abordaje y de resolución de los conflictos penales personales o colectivos, como meras herramientas, políticas o saberes que se implementan y activan desde una lógica a la que se le podría llamar la nueva ingeniería social (Muscolo, 2008) del nuevo sistema de justicia, es pues una manera lo más cercana a la verdadera condición humana de dar soluciones integrales y verdaderas a problemáticas sociales complejas en el estado, en donde los resultados concisos y reales sean la nueva forma de vida que se sienta presente y se camine siempre a un mejor futuro.

RECOMENDACIONES

Lo que se pretende con el proyecto es involucrar a la población mediante una consulta, en la cual se diseñará un cuestionario de preguntas precisas con las que se mida el grado de conocimiento de acerca de la mediación penal, mediante programas de manejo de encuestas se procesarán los resultados obtenidos, de igual manera se busca darle voz e involucrar a la ciudadanía para que también se obtengan elementos que ayuden a una mejor implementación de estas nuevas reformas, pero también identificar posibles obstáculos que pudieran perjudicar su aplicación.

Asimismo, se busca ir difundiendo para el conocimiento de la población estos nuevos elementos y, dependiendo del grado de conocimiento que se tenga de la gente, proponer argumentos que den pie a la difusión por parte del Estado, a darle divulgación a las nuevas reformas y a la mediación penal.

De igual forma con el proyecto se busca darles una mayor publicidad a estos conceptos nuevos al aplicar la consulta a la ciudadanía en general. De acuerdo con los resultados obtenidos se buscará proponer medios que busquen la mayor identificación de

posibles situaciones que obstaculicen la aplicación de las nuevas reformas legales, concretamente con la mediación penal.

Las encuestas y entrevistas se realizarán de forma personal buscando siempre crear el vínculo y vivir de manera presencial, las posibles problemáticas que la ciudadanía expondrá y para ello se buscará realizarlas a distintos sectores de la población mayor de edad en el municipio de Teapa, Tabasco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Instituto nacional Electoral, primera edición 2014, México, D. F.

Ley de acceso a la justicia alternativa para el estado de tabasco. *Periódico Oficial* sup. D: 7302 del 29 de agosto de 2012.

miguel Carbonell. (2012). La reforma penal que México necesita. Monterrey, nuevo León, México. Editorial Renace ABP.

muscolo, S. L., Estany, m. L., & E. t. (2008). La mediación comunitaria como práctica de creatividad social y de construcción de ciudadanía. España: Cartas Españolas.

Recibido en Comisión Técnica: 25 de junio de 2019.

Recibido de Corrección: 12 de agosto de 2019.

Aprobado para su publicación: 12 de agosto de 2019.

